

Señor
Juez 2 Promiscuo De Familia Del Circuito
Ocaña Norte de Santander
E.S.D.

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Ref: 2021-162
Demandante: RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO
Demandado: DIANY KARINA CASTRO AMAYA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del Demandante el señor RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO y dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, formulo ante su despacho, e interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia de fecha 3 de febrero de 2022, notificada por estado el día 4 de febrero de 2022, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. En correos enviados a la demandada el día 23-09-2021 se puede evidenciar que se da cumplimiento al decreto 806 de 2020 en su art 8, al informar la existencia de un proceso que cursa en el juzgado segundo promiscuo de familia de la ciudad de Ocaña norte de Santander (DIVORCIO), esta comunicación fue enviada a la demandada la señora DIANY KARINA CASTRO AMAYA y obedece a lo estipulado en el art 291 del CGP en concordancia con el decreto 806 de 2020 en su art 8.
2. Ahora bien, para el día 24-09-2021 se le envía notificación por aviso art 292 del CGP a la demandada a los correos aportados con su respectivo auto admisorio de la demanda como lo estipula la norma en comento, en concordancia con el decreto 806 de 2020 en su art 8.
3. De igual manera las direcciones electrónicas suministradas y a donde se realizaron las diferentes notificaciones fueron entregadas de manera verbal por la acá demandada y confirmadas por el extremo activo, lo cual genera una certeza de la existencia de las mismas.
4. Aunado a lo anteriormente dicho se pone en conocimiento del despacho que la demandada **SI** tiene conocimiento de los procesos que cursan en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA (N.S), ya que en correo respuesta enviado por la demandada, ella le informa a este togado que acusa de recibo a dicha comunicación, la cual tiene como fecha de recibido el día 4-11-2021, desde su correo electrónico diany.castro9310@gmail.com.
5. De esta manera resulta ser improcedente la respuesta negativa a la solicitud de emplazamiento a la demandada ya que esta si tiene conocimiento de dichos procesos y que conforme a lo normado se ha dado cumplimiento a las notificaciones que menciona el C.G.P. y el decreto 806 de 2020, cosa distinta es que ella no ha querido acercarse al despacho a recibir notificación ya que en repetidas ocasiones quien fuere su pareja y supuesto padre del menor se lo ha hecho saber.

ANEXOS

- Pantallazos de los diferentes envíos de las comunicaciones realizadas a la demandada a sus diferentes correos.

- Pantallazo de la respuesta emitida por parte de la demandada dando acuse de recibo y manifestando tener conocimiento de los procesos que cursan en su contra en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA (N.S).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El artículo 291 y 292 del C.G.P. establece los parámetros para la notificación, al igual que el decreto 806 de 2020.

PETICIONES

1. Revocar la providencia de fecha 3 de febrero de esta anualidad y notificada por estado el día 4 de febrero de 2022, toda vez que si se ha cumplido con las cargas procesales que estipula la norma y las impartidas por el despacho.
2. Se sirva ordenar el emplazamiento de la demandada por las razones anteriormente expuestas.

Del señor Juez,

Atentamente



EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO
C.C. No. 79.759.072 de Bogotá
T.P. No. 308.264 del C.S.J

fernando villarreal <fernandovillarrealbejarano@gmail.com>
Para: diany castro9310@gmail.com, diany.m27-@hotmail.com

23 de septiembre de 2021, 11:3

Señora

DIANY KARINA CASTRO AMAYA
VEREDA QUEBRADA LA ESPERANZA FINCA EL UVITO.
OCAÑA N.S.

REFERENCIA: 2021-162-00
NATURALEZA PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO.
DEMANDADO(A). DIANY KARINA CASTRO AMAYA

EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del demandante el señor RODRIGO ANDRES PACHON ARÉVALO, por medio del presente escrito informo a usted de la existencia del proceso de la referencia, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA (N.S). Cuya fecha de providencia es la de 02 DE SEPTIEMBRE 2021.

Atentamente,



EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO
C.C. No. 79.759.072 de Bogotá.
T.P. No. 308.264 Del C.S. Jud
ABOGADO PARTE DEMANDANTE
Calle 12 B No.7-90, Of.513. Bogotá D.C. Cel: 311 2568929

 291 impugnación.pdf
76K

fernando villarreal <fernandovillarrealbejarano@gmail.com>
Para: diany castro9310@gmail.com, diany.m27-@hotmail.com

23 de septiembre de 2021, 11:38

Señora

DIANY KARINA CASTRO AMAYA
VEREDA QUEBRADA LA ESPERANZA FINCA EL UVITO.
OCAÑA N.S.

REFERENCIA: 2021-163-00
NATURALEZA PROCESO: DIVORCIO.
DEMANDANTE: RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO
DEMANDADO(A). DIANY KARINA CASTRO AMAYA

EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del demandante el señor RODRIGO ANDRES PACHON ARÉVALO, por medio del presente escrito informo a usted de la existencia del proceso de la referencia, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA (N.S). Cuya fecha de providencia es la de 16 DE SEPTIEMBRE 2021.

Atentamente,



EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO
C.C. No. 79.759.072 de Bogotá.
T.P. No. 308.264 Del C.S. Jud
ABOGADO PARTE DEMANDANTE
Calle 12 B No.7-90, Of.513. Bogotá D.C. Cel: 311 2568929

 291 divorcio.pdf
75K

DIANY KARINA CASTRO AMAYA
VEREDA QUEBRADA LA ESPERANZA FINCA EL UVITO.
OCAÑA N.S.

REFERENCIA: 2021-163-00
NATURALEZA PROCESO: DIVORCIO.
DEMANDANTE: RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO
DEMANDADO(A). DIANY KARINA CASTRO AMAYA

EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del demandante el señor RODRIGO ANDRES PACHON ARÉVALO, por medio del presente AVISO y de conformidad con el Art 292 del C.G.P. le notifico la providencia de fecha 16 DE SEPTIEMBRE 2021.

Atentamente,



EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO
C.C. No. 79.759.072 de Bogotá.
T.P. No. 308.264 Del C.S. Jud
ABOGADO PARTE DEMANDANTE
Calle 12 B No.7-90, Of.513. Bogotá D.C. Cel: 311 2568929

2 adjuntos

 292 divorcio.pdf
75K

 PROVIDENCIA 16-09-21 DIVORCIO.pdf
131K

Para: diany.castro9310@gmail.com, diany.m27-@hotmail.com

Señora

DIANY KARINA CASTRO AMAYA
VEREDA QUEBRADA LA ESPERANZA FINCA EL UVITO.
OCAÑA N.S.

REFERENCIA: 2021-163-00
NATURALEZA PROCESO: DIVORCIO.
DEMANDANTE: RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO
DEMANDADO(A): DIANY KARINA CASTRO AMAYA

EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del demandante el señor RODRIGO ANDRES PACHON ARÉVALO, por medio del presente AVISO y de conformidad con el Art 292 del C.G.P. le notifico la providencia de fecha **16 DE SEPTIEMBRE 2021**.

Atentamente,



EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO
C.C. No. 79.759.072 de Bogotá.
T.P. No. 308.264 Del C.S. Jud
ABOGADO PARTE DEMANDANTE
Calle 12 B No.7-90, Of.513. Bogotá D.C. Cel: 311 2568929

2 adjuntos

Para: diany.castro9310@gmail.com, diany.m27-@hotmail.com

Señora

DIANY KARINA CASTRO AMAYA
VEREDA QUEBRADA LA ESPERANZA FINCA EL UVITO.
OCAÑA N.S.

REFERENCIA: 2021-162-00
NATURALEZA PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO
DEMANDADO(A): DIANY KARINA CASTRO AMAYA

EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del demandante el señor RODRIGO ANDRES PACHON ARÉVALO, por medio del presente escrito informo a usted de la existencia del proceso de la referencia, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA (N.S). Cuya fecha de providencia es la de **02 DE SEPTIEMBRE 2021**.

Atentamente,



EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO
C.C. No. 79.759.072 de Bogotá.
T.P. No. 308.264 Del C.S. Jud
ABOGADO PARTE DEMANDANTE
Calle 12 B No.7-90, Of.513. Bogotá D.C. Cel: 311 2568929

2 adjuntos

292 impugnación.pdf

Diany Castro <diany.castro9310@gmail.com>
Para: fernando villarreal <fernandovillarrealbejarano@gmail.com>

4 de noviembre de 2021, 15:47

Buenas tardes
cordial saludo.

Mediante la presente y en atención a la llamada telefónica recibida de parte del abogado Edison Fernando Villarreal en relación a mi teléfono de fecha 2 de noviembre de 2021, mediante la cual me informa de unos procesos. Me permito dar acuse de recibido a la comunicación de la presente demanda.

Lo anterior en atención a que desde el mes de julio del año en curso resido en una zona de difícil acceso rural en donde es complicada la señal de Internet

Atentamente

Diany Karina Castro amaya
Cc 1004944925 de Gonzales Cesar

El jue., 23 sep. 2021 11:34, fernando villarreal <fernandovillarrealbejarano@gmail.com> escribió:

Señora

DIANY KARINA CASTRO AMAYA
VEREDA QUEBRADA LA ESPERANZA FINCA EL UVITO.
OCAÑA N.S.

REFERENCIA: 2021-162-00
NATURALEZA PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: RODRIGO ANDRES PACHON AREVALO.
DEMANDADO(A): DIANY KARINA CASTRO AMAYA

EDISSON FERNANDO VILLARREAL BEJARANO, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del demandante el señor RODRIGO ANDRES PACHON ARÉVALO, por medio del presente escrito informo a usted de la existencia del proceso de la referencia, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA (N.S). Cuya fecha de providencia es la de 02 DE SEPTIEMBRE 2021.

Atentamente,

